



<b>FECHA:</b>	cinco (05) de marzo de 2024
---------------	-----------------------------

<b>RADICACIÓN</b>	88001-4003-001-2023-00363-00
<b>REFERENCIA</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>DEMANDANTE</b>	Banco Agrario de Colombia S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Edgar Antonio Myles Salas

<b>INFORME</b>	
Doy cuenta a Usted, señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, que dando cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos (02) de febrero de 2023 y atendiendo lo preceptuado en el artículo 366 del C.G.P., procedo a liquidar las costas generadas a favor de la entidad financiera ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A., atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia antes mencionada, en los siguientes términos:	
<b>LIQUIDACION DE COSTAS</b>	
<b>AGENCIAS EN DERECHO<sup>1</sup></b>	<b>\$ 1.116.800</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.116.800</b>
Son: UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.116.800)	
Por otra parte, le informo que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante el 08 de febrero de la cursante anualidad, lapso durante el cual el extremo pasivo guardó silencio.	

<b>PASA AL DESPACHO</b>
Sírvase usted proveer

**SHERY ANN GARZON MEZA  
SECRETARIA**

Firmado Por:  
Shery Ann Garzon Meza  
Secretaria  
Juzgado Municipal

<sup>1</sup> Auto de fecha 02 de febrero de 2024

Civil 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbc29de63916ca33f6efdbe495a2ccc8c208ab91e8a4e2072622e18ce6a6f2a**

Documento generado en 05/03/2024 04:42:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**